



BASES INTEGRADAS DE LA ETAPA PROYECTO DE LOS CONCURSOS:

N°8 - PIPEI - FIDECOM

Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales

N°8 - PIMEN - FIDECOM

Proyectos de Innovación Menor para Microempresas

Mayo de 2014



CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	3
В.	DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO	
C.	GASTOS ELEGIBLES	4
D.	GASTOS NO ELEGIBLES	6
E.	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	7
F.	CONSULTAS E INTEGRACION DE LAS BASES	7
G.	CALENDARIO DE LOS CONCURSOS	8
H.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	
l.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	9
J.	FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	.12
K.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
L.	OTROS	. 13
ANEX	O I. ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO	. 14
	O II. MODELO DE CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES A PARTICIPAR L PROYECTO	
	O III. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO NTACIONES PARA EL LLENADO DEL CONVENIO	. 18



A. PRESENTACIÓN

- Objetivo de la convocatoria: Financiar proyectos de innovación tecnológica o productiva que promuevan el desarrollo de nuevos o mejoras incrementales de procesos, bienes o servicios, con impactos a nivel de una empresa o de un sector productivo, y que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado. Serán elegibles los siguientes tipos de proyectos:
 - Nuevos bienes, servicios o procesos,
 - Adaptaciones y validaciones de bienes, servicios o procesos de producción,
 - Adaptaciones y validaciones de procesos de comercialización o gestión, siempre que acompañen a mejoras incrementales de los procesos de producción.
- **002.** Los proyectos a escala piloto permiten obtener resultados a nivel de prueba o ensayo, y resultan de especial importancia previo al escalamiento comercial porque existe riesgos e incertidumbres tecnológicas antes de su escalamiento.
- 003. No se financiaran proyectos de escalamiento comercial o inversión, de capacitación, investigación básica o investigación aplicada.
- O04. El proceso se realiza en 2 etapas: Ficha de Proyecto y Proyecto. <u>Estas bases corresponden a la etapa de Proyecto</u>, son de distribución gratuita y buscan orientar a las empresas interesadas para la presentación de la Ficha de Proyecto, así como informar sobre los criterios de evaluación. Las empresas cuyas fichas sean admitidas serán invitadas a presentar su proyecto, para cuya formulación recibirán asesoramiento de Innóvate Perú FIDECOM.
- **005.** La convocatoria del concurso es de ámbito nacional, y para cualquier área de la actividad productiva.

B. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

- **006.** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses incluido el cierre del mismo.
- **007.** La Entidad Solicitante sólo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (2) convenios simultáneos financiados con Recursos No Reembolsables (RNR) de FIDECOM.
- **008.** La Entidad Solicitante sólo podrá contar con un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas.
- **009.** Para el concurso PIMEN, las empresas o asociaciones civiles sean o no de productores podrán participar como máximo hasta en tres proyectos en ejecución como Entidades Asociadas.



010. Las modalidades de asociación y los porcentajes de financiamiento de Innóvate Perú - FIDECOM y el cofinanciamiento monetario y no monetario son:

o.			Innóvate Perú -	FIDECOM	Cofinanciamiento ¹		
Concurso		Modalidades de asociación	Monto máximo de RNR (Monetario)	% <u>máximo</u> de RNR (Monetario)	% <u>mínimo</u> (Monetario)	% máximo de aporte No Monetario	
_	a)	Entidad Solicitante no asociada (presentación individual).		50 %	13%	37%	
PIPEI	b)	Entidad Solicitante asociada a universidades o instituciones de educación superior o instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados	S/. 280,000	70 %	8%	22%	
	a)	Microempresa sin asociarse.		50 %	13%	37%	
7	b)	Microempresa más al menos una empresas o asociaciones de productores de bienes o servicios, legalmente constituidas en el país.	S/. 80 000 (Microempresas que son Personas	60%	10%	30%	
PIMEN	c)	a) o b) asociada a una o más universidades o instituciones de educación superior o instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados o asociaciones civiles sin fines de lucro sea o no de productores legalmente constituida en el país o Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país o Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.	naturales con negocio) S/. 150 000 (Microempresas con Personería Jurídica)	75 %	7%	18%	

- **011.** La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes entre sí:
 - a) Recursos No Monetarios, consistentes en la <u>valoración del tiempo de uso</u> <u>directamente involucrado en la ejecución del proyecto</u>: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos materiales e insumos y otros.
 - b) **Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.

C. GASTOS ELEGIBLES

012. Sólo se financiará la investigación y desarrollo, y/o transferencia, adaptación y validación tecnológica a producción/escala piloto.

¹ Ver Reglamento de la Ley 29152, numeral 11.3 del artículo 11°



013. Las siguientes partidas presupuestales pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innóvate Perú - FIDECOM:

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)				
Partidas Presupuestales	Aporte FIDECOM	Monetario	No Monetario			
Honorarios:	Recursos humanos adicionales para el proyecto. Honorarios a tesistas corresponde a recursos adicionales. Incentivos hasta un máximo del 15% de los RNR para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación.	Recursos humanos adicionales para el proyecto. Honorarios a tesistas corresponde a recursos adicionales. Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral.	Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los recursos humanos de las entidades participantes. Valorización del Coordinador general y administrativo, ambos provienen de la Entidad Solicitante.			
Equipos y Bienes duraderos: Máximo 25% del costo total del proyecto. El 25% se calcula de la siguiente manera: Aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto	Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.	 Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. Alquiler de vehículos (de acuerdo a la zona) para el trabajo de campo. Sólo se reconocerán los días efectivos del trabajo de campo. Alquiler y/o compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. 	Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.			
Materiales e insumos:	Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.	Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.	Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.			
Consultorías: máximo 30% de los RNR	 Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Gastos del componente gestión y cierre: pago de consultorías legales para propiedad intelectual, Contratación de profesionales para la formulación del proyecto², máximo 7, 000.00 nuevos soles de los RNR para, PIPEI, PIMEN, estudios de mercado. Además contratación de profesionales para la elaboración de la Línea de Base (máximo 2 000 nuevos soles de los RNR) y la Línea de Salida del proyecto (máximo 2 000 nuevos soles de los RNR). Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto. 	 Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Gastos del componente gestión y cierre: pago de consultorías legales para propiedad intelectual, Contratación de profesionales para la formulación del proyecto³, estudios de mercado. Además contratación de profesionales para la elaboración de la Línea de Base y la Línea de Salida del proyecto. Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto. 	No Aplica			

Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú - FIDECOM reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.
Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la

³ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú - FIDECOM reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.



Servicios de Terceros:	 Pago de análisis de laboratorio. Gastos de mantenimiento de equipos adquiridos para el proyecto. Otros, cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. 	 Pago de análisis de laboratorio. Gastos de mantenimiento de equipos adquiridos para el proyecto. Otros, cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos ⁴ : máximo 10% de los RNR	 Para gastos destinados a las actividades de campo. Para eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos, etc.) relacionados directamente al proyecto. La duración de los eventos de capacitación no deben exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	 Para gastos destinados a las actividades de campo. Para eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos, etc.) relacionados directamente al proyecto. La duración de los eventos de capacitación no deben exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	No Aplica
Gastos de gestión:	Gastos menores para útiles de oficina (máximo 1 000 nuevos soles de los RNR para PIPEI y 700 nuevos soles para PIMEN).	Gastos menores para útiles de oficina.	No Aplica
Otros gastos elegibles:	 Máximo del 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Gastos de difusión de los resultados del proyecto del componente de gestión y cierre. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. 	 Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. Servicio de telefonía e internet cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. Gastos de desaduanaje, flete, IGV. Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. Seguros de cualquier tipo. Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Gastos de difusión de los resultados del proyecto. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. 	No Aplica

D. GASTOS NO ELEGIBLES

014. No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- c) Capital de trabajo para la Empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).

⁴ Ver escala de viáticos en el **Anexo II**



- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.

E. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

- 015. El Equipo Técnico está conformado por:
 - a. Recursos Humanos de la Entidad Solicitante, son especialistas involucrados en el proyecto.
 - b. Recursos Humanos de la(s) Entidades Asociada(s), son especialistas involucrados en el proyecto.
 - c. Recursos Humanos Adicionales, especialistas que se requiere contratar para el desarrollo del proyecto.
 - El Coordinador General del Proyecto proviene de la Entidad Solicitante y será responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes técnicos y financieros a Innóvate Perú FIDECOM.
- **016.** El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas en el proyecto es del 20 %.
- **017.** Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR o Recursos de la Entidad Solicitante y las empresas en las que éstos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
- **018.** Los Investigadores Nacionales, miembros del equipo técnico, deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC para poder participar del proyecto.
- **019.** El Coordinador Administrativo del proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.

F. CONSULTAS E INTEGRACION DE LAS BASES

020. Las consultas serán dirigidas a: consultas@innovateperu.pe. En un plazo máximo de cinco (05) días calendario después publicada la presente bases, Innóvate Perú - FIDECOM publicará la absolución de las consultas en: www.innovateperu.pe



G. CALENDARIO DE LOS CONCURSOS

021. Los concursos, en esta etapa de Proyecto, continuarán con el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
 Fecha máxima de publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos.(1) 	10 de Mayo de 2014
 Fecha máxima de cierre para el envío de los <u>Proyectos</u>: http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe 	11 de Junio de 2014
 Fecha máxima para el envío a través del sistema en línea del Contrato de Asociación en Participación firmado. (2) 	21 de Junio de 2014
Fecha máxima de publicación de proyectos aprobados.	15 de Julio de 2014
 Firma de Convenios de Adjudicación y 1er. Desembolso a proyectos con Convenio. 	Junio - Julio 2014

- (1) La Entidad solicitante deberá enviar su Proyecto en un plazo máximo de 20 días calendario luego del envío la carta confirmando la aprobación de su Ficha.
- (2) La Entidad Solicitante deberá presentar los documentos en físico en un plazo máximo de 15 días calendario después de recibir la comunicación de la aprobación de su proyecto por el Comité de Área.
- **022.** La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En la página Web: www.innovateperu.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

023. Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyecto admitidas serán comunicadas oportunamente mediante correo electrónico a participar de un taller de capacitación para la formulación y presentación de sus proyectos.

Previo al taller de capacitación, deberán adjuntar en formato PDF⁵ a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe en la opción Carga de Documentos Legales los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, o PDT mensuales del impuesto a la renta, o de tener menos de dos (2) años de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones.
- b) Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos (2) años, o de tener menor tiempo de constitución desde la fecha de inicio de operaciones. Este requisito no será aplicable para microempresas.
- c) Estatuto o de la partida registral de la Entidad Solicitante, en donde aparezca actualizado el objeto social de la empresa.
- d) Encuesta de innovación.
- **024.** Solo se aceptará la presentación de Proyectos a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección Web: http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe A través de este sistema también se enviará adjunto los siguientes documentos en formato PDF:
 - a) Curriculum vitae del equipo técnico⁶, debidamente firmados.
 - b) Original con firma o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas⁷. Si la Entidad Solicitante estuviera

⁵ En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

⁶ Ver modelo en Anexo **IV**.

Según modelo adjunto a estas bases.



asociada dispondrá de 30 días calendarios para la entrega del Contrato de Asociación, contados a partir de la comunicación vía correo eléctrico de la aprobación de la ficha de proyecto. No se aceptará la presentación del convenio de Asociación sin firmar.

- **025.** Sólo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el sistema en línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso.
- **026.** En la formulación del Proyecto puede incluirse las mejoras necesarias a la Ficha de Proyecto aprobada. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma.
- **027.** Si en la elaboración del Proyecto existe necesidad de cambios con relación a la Ficha de Proyecto aprobada, éstos deberán ser adecuadamente sustentados. Durante la evaluación del Proyecto se determinará la pertinencia de éstos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las Asociaciones Estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma.
- **028.** Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyecto admitidas en la convocatoria 7° PIPEI y 7° PIMEN anterior a la presente y que no pudieron enviar su proyecto vía sistema en línea, podrán hacerlo en la presente convocatoria acorde al cronograma establecido en el numeral 021 y sometiéndose a las bases de la convocatoria vigente; la Unidad de Evaluación y Selección enviará una comunicación indicando los procedimientos para la apertura del Sistema en Línea para el envío de su proyecto.

I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- **029.** Evaluación Externa: Cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos. Las categorías de evaluación de proyectos son los siguientes:
 - Impacto y relevancia
 - Viabilidad
 - Costo-beneficio
 - Factores complementarios

CRITERIOS / SUBCRITERIOS					
CATEGORÍA I: IMPACTO Y RELEVANCIA					
1. Mérito innovador del proyecto 20%					
2. Impacto socio económico - potencial del proyecto	5%	35%			
3. Externalidades positivas generadas 5%					
4. Potencialidad de ser replicado por empresas similares 5%					
CATEGORÍA II: VIABILIDAD					
5. Viabilidad comercial 8%					
5.1 Potencial demanda a ser atendida y/o potencial aplicación comercial de la innovación tecnológica / productiva propuesta (considerando si se trata de una mejora de proceso, o un producto nuevo o mejorado).					
6. Calidad Técnica del proyecto 15%					



- 6.1 Coherencia entre el problema central identificado y el propósito del proyecto.
- 6.2 Coherencia entre actividades, componentes, propósito del proyecto. Los resultados finales e intermedio están respaldados por indicadores claramente definidos.
- 6.3 La metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados esperados y dar respuesta a la hipótesis planteada.
- 6.4 Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica de las actividades.
- 6.5 Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales, infraestructura, consultorías, servicios de terceros y pasantías (si las hubiera) que se destinaran a la ejecución del proyecto.
 - Los equipos, bienes duraderos, materiales e insumos adquiridos y valorizados para el desarrollo del proyecto, responden a las actividades, pruebas y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto.
 - Los Servicios de terceros y consultorías para el desarrollo del proyecto responden a las actividades, pruebas y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto.
 - La Infraestructura de la Entidad Solicitante y Asociadas (si hubiera) valorizados responde a las actividades, pruebas y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto.
 - La pasantía para el desarrollo del proyecto responde a las necesidades de conocimiento para realizar las actividades, pruebas y/o ensayos.

7. Impacto ambiental 2% CATEGORÍA III: COSTO - BENEFICIO 8. Rentabilidad económica y financiera 10% Los supuestos para determinar el Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna Retorna (TIR) guardan relación con el mercado potencial. 9. Relevancia del Cofinanciamiento 25%

- 9.1 El aporte monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiere), permitirá la ejecución del proyecto.
- 9.2 El aporte no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiere), complementa adecuadamente al aporte monetario para la ejecución del proyecto.

CATEGORÍA IV: FACTORES COMPLEMENTARIOS

10. Calidad Asociativa y Descentralizadora del Proyecto	15%	
10.1 Capacidad de la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (si las hubiere) para cumplir con sus aportes técnicos al proyecto.	5%	
10.2 Sinergias de encadenamientos productivos para el cumplimiento del objetivo general del proyecto que genera la Asociación Estratégica: Entidad Solicitante + Entidades Asociadas. Las entidades se beneficiaran con los resultados del proyecto (criterio aplicable si hubiera Entidades Asociadas)	5%	15%
10.3 Procedencia de las Entidad Solicitante a fin de incentivar la descentralización empresarial. (criterio aplicable si la Entidad Solicitante es del interior del país)	5%	
NOTA FINAL		100%

030. Cada subcriterio será calificado sobre una escala de 100 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.

- **031.** El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:
 - Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, esta debe de tener una nota final mínima de 70 puntos y además debe obtener un mínimo de 70 puntos en el criterio 6 Calidad Técnica del Proyecto.
 - ii. Sí ambas evaluaciones externas tienen el resultado de desaprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de



- adjudicación de los RNR, y se comunicará a la entidad solicitante vía correo electrónico los resultados de la evaluación.
- iii. Sí al menos una de las evaluaciones externa es aprobatoria, se comunicará a la entidad solicitante que debe de enviar vía sistema en línea el proyecto reformulado en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea, la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
- **032.** Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área.
- O33. Comité de Área: Revisa y evalúa los Proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria que representan a los sectores empresarial, académico y público. El Comité de Área para seleccionar los proyectos se orientará utilizando los siguientes criterios
 - a. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
 - b. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
- O34. Los miembros del Comité de Área, emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral 033 de las presentes bases. En los casos que el Comité de Área consideré pertinente, invitará a la entidad solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía sistema en línea en un máximo de dos (02) días calendario contado a partir de la reapertura del sistema en línea, la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité de Área emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.
- **035.** Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados (evaluación externa etapa proyecto o Comité de Área) en el presente concurso podrán solicitar su reconsideración en la siguiente convocatoria, para que sean evaluados en la misma instancia donde desaprobaron.
 - Para el caso de los proyectos de la convocatoria 8° PIPEA, 7° PIPEI, 7° PIMEN, que soliciten reconsideración de evaluación en la presente convocatoria, se someterán a las bases de la convocatoria del 8° PIPEA, 7° PIPEI, 7° PIMEN.
- **036.** Los Evaluadores Externos, los Comités de Áreas e Innóvate Perú FIDECOM, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- O37. Consejo Directivo: Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área serán ratificados por el Consejo Directivo Innóvate Perú FIDECOM y se publicarán en la página Web: www.innovateperu.pe. Los resultados de la evaluación son inapelables. Para ser ratificados, la Entidad Solicitante deberá presentar los siguientes documentos en físico en un plazo máximo de 15 días calendario después de recibir la comunicación de los resultados de Comité de Área:
 - a. Original de la versión final del Proyecto aprobada por Innóvate Perú FIDECOM visada por el Coordinador General del Proyecto y el Representante Legal de la Microempresa.



- b. Original de la vigencia de poder actualizada del representante legal de la Entidad Solicitante emitida por Registros Públicos (sólo para personas jurídicas). En caso de personas naturales con negocio será la copia de DNI.
- c. Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas de acuerdo al tipo de concurso y modalidad de asociación aprobada por las instancias de evaluación. En caso, que no se logre un acuerdo entre la Entidad Solicitante y Asociadas (si hubiera), la entidad solicitante será responsable por el mismo, debiendo proponer a una entidad asociada distinta con iguales o superiores capacidades técnicas, previa aprobación el Comité de Área.
- d. Copia simple actualizada de la partida registral de la Entidad Solicitante.

El incumplimiento de la entrega de los documentos en físico en el plazo establecido dará por concluido el proceso de adjudicación de RNR.

J. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

- **038.** Antes de la firma del Convenio, las Entidades Solicitantes cuyos proyectos hayan sido aprobados en el diseño técnico, alcance y total presupuesto, por las instancias de evaluación, tendrán una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú FIDECOM para:
 - a. Revisar las partidas del presupuesto, las cuales deberán cumplir con el numeral 013 de las presentes bases, fijar los hitos, elaborar cronograma de desembolsos, plan operativo y el plan de adquisiciones y contrataciones.
 - Revisar los análisis financieros de las Entidades Solicitantes.
 - c. Evaluar la participación en más de dos proyectos del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú FIDECOM.

Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innovate Peru - FIDECOM quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos en los literales a, b y c del presente numeral serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes. Sólo el incumplimiento de los acuerdos referidos a los literales a, b y c implica la suspensión para la Entidad Solicitante, del proceso de adjudicación. No podrá cambiarse el tipo de concurso y la modalidad de asociación aprobada por las instancias de evaluación.

- d. La Entidad Solicitante deberá tener en cuenta para la ejecución del proyecto el Manual Operativo de Proyecto.
- **039.** El <u>Convenio de Adjudicación de RNR</u>⁸ deberá ser firmado notarialmente y remitido a Innóvate Perú FIDECOM en un plazo máximo de quince (15) días calendarios⁹ contados a partir de su recepción.
- **040.** <u>Propiedad Intelectual</u>: Para efectos de la propiedad intelectual, Innóvate Perú FIDECOM tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales

Según modelo que será entregado al aprobar su proyecto.

⁹ Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación" (Art. 15.3 del D.S. 003-2009- PRODUCE).



vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

- b) En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
- **041.** El convenio de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú FIDECOM, y un compromiso de la Entidad Solicitante de elaborar una línea de base y una línea de salida del proyecto, de acuerdo a los criterios y procedimientos que serán proporcionados por Innóvate Perú FIDECOM.

K. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- **042.** Condiciones para el primer desembolso. Luego de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante deberá presentar una carta fianza por el 10% de los RNR solicitados, el plan operativo del proyecto, el cronograma de desembolsos y el plan de adquisiciones y contrataciones como condición para recibir el primer desembolso. El primer desembolso no podrá superar el 20% del monto total de los RNR.
- **043.** Los desembolsos deberá ser programados únicamente durante el periodo comprendido entre los meses de Abril a Noviembre.
- 044. Los desembolsos de los RNR se realizaran en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará contra entrega del informe final de resultados del proyecto y luego que Innóvate Perú FIDECOM emita la resolución de cierre del proyecto.
- **045.** Después que el Convenio de Adjudicación de RNR haya sido firmado por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en la que Innovate Perú FIDECOM y/o la entidad solicitante haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
- **046.** Asimismo, la Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR hasta la fecha de cierre del mismo.
- **047.** Innóvate Perú FIDECOM entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que servirá de referencia al seguimiento del proyecto.

L. OTROS

- **048.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú FIDECOM, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innovate-Perú a los proyectos aprobados.
- **049.** En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes 28939, 29152, D.S. 003-2009 PRODUCE y demás normas conexas aplicables.



ANEXO I. ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad	S/. 320

D.S. Nº 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. Nº 056-2013-PCM (19.05.13)

^{*} Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.



ANEXO II. MODELO DE CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES A PARTICIPAR EN EL PROYECTO

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

VISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERA	LES							
Nombres y Apellidos:								
Dirección:								
Teléfono:			Ce	lular:				
Correo electrónic	o:		•					
Centro de labore actual:	S							
DNI:		•						
RUC:								
Relación con el p (Marcar con X)	royecto	Traba Entida Solicit			Traba la En Asoc	aja en tidad iada:		Contratado para el proyecto:
ESTUDIOS SUPE AÑOS		,	·		s y P			O TÍTULO
AÑOS		CENTF	CENTRO DE ESTUDIOS			GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO		
DESDE HA	STA				OBTENIDO			
ESPECIALIZACIO	ONES (Cursos,	, Diplomado	s u Otro	os)			1
AÑO			CENTRO DE		ESPECIALIZACIÓN [*]			
DESDE HAST	Ά		ESTUDIOS					

^{*} Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.



		*1
$V \subset I \cap V \cup V$	PROFESIONAL	
AOIIVIDAD	I INDI EDIDINAL	

AÑO		CENTRO	Eupoionos principales	Logros más
DESDE	HASTA	LABORAL	Funciones principales	Logros más destacados***

AC ⁻	ΓI\/		7 L)	DO	CEI	JTE
AU	1 I V	$1D^{r}$	٦U	DU	UEI	$\mathbf{v} \vdash \mathbf{v}$

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	Cursos o materias dictadas u
DESDE	HASTA	(nombre y lugar)	otros

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

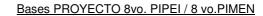
	OBLIGACIONES					
AÑO		TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN		

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

OCIVI ELIEVONO / CENTRA IL TICO / CONCINEDOS				
AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTIPANTE)		

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

^{**}Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto
***Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto
****Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto





Declaro bajo juramento que ocupo	o el cargo de	(indicar el cargo que
ocupa actualmente)	en la entidad	(indicar nombre de
Entidad Solicitante o Entidad(es)	Asociada(es) o Recurso	Adicional) y me comprometo a
participar en el desarrollo del proye	ecto "" (<i>no</i>	embre del proyecto que figura en
la solicitud de la entidad), preser concurso, ver Bases FIDECOM).	ntado al Concurso	(completar nombre de
Finalmente, me comprometo a asi		
que desempeñará en el proyecto) y		
las actividades del Proyecto durante	e todo el periodo de su ejeci	ucion

FIRMA
NOMBRES COMPLETOS
DNI / CE
FECHA Y LUGAR
Colegiatura Nº (si corresponde)
VISAR CADA HOJA Y FIRMAR



ANEXO III. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ORIENTACIONES PARA EL LLENADO DEL CONVENIO

A continuación se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto.

- 1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas y sugerencias.
- 2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
- 3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
- 4. Los aspectos recogidos bajo el título "SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR" no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
- 5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad *solicitante* y todas las entidades que participan como *asociadas* en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a FINCYT dentro de los plazos previstos en las Bases.
- 6. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases de cada Concurso.
- La versión final del Convenio no debe incluir la sección "SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR", ya que sólo constituye una orientación; es decir se debe borrar de la versión final.
- 8. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el Convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el Convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con el FINCYT. De no suscribirse el referido Convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.



Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto) celebrado entre
(nombre de la entidad), con RUC, debidamente representado por
(nombre del representante legal) según poder que obra inscrito en la partida electrónica Nº de la Oficina Registral de (señalar ciudad), identificado con DNI, con domicilio legal en (dirección); (nombre de la entidad), con RUC, debidamente
representado por (nombre del representante legal), según poder que obra inscrito en la partida electrónica Nº de la Oficina Registral de (señalar ciudad)identificado con DNI, con domicilio legal en (señalar domicilio); y, (Agregar entidades si corresponde)
Las partes convienen en lo siguiente:
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO
Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "" (nombre del proyecto) presentado al Concurso de Proyectos de (nombre del concurso) de la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología - FINCYT, al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.
El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.
CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA
La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del contrato/convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD EJECUTORA con el FINCyT, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será el que corresponda al cierre del PROYECTO.
CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que (señalar el nombre de la entidad) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA.
La ENTIDAD EJECUTORA contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el FINCYT y que formará parte

integrante del Convenio de Adjudicación de RNR.



CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/.	s/.
Total		

En el caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el convenio de adjudicación de recursos no reembolsables y el presente Convenio, primará lo establecido en el Convenio de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
- 2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el FINCYT y que formará parte integrante del Convenio de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por FINCYT.
- 3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a FINCYT cambios o ajustes al PROYECTO.
- 4. Remitir al FINCyT oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la ejecución de proyectos del FINCYT.
- 5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de alguna de las partes
- Responsabilidades de la ENTIDAD EJECUTORA ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO



CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que Coordinador General del PROYECTO y será sobre su ejecución.	(<i>nombre completo)</i> asumirá el cargo de responsable de mantener informada a las partes
Las partes acuerdan que las coordinaciones so siguientes personas de contacto:	obre el PROYECTO se realizarán a través de las
1 (nombre completo) poi	(nombre de la entidad)
2 (nombre completo) por	(nombre de la entidad)
3	

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador del PROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que se tenga acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO.
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a FINCyT como una entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el proyecto.



SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA OCTAVA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previa acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del PROYECTO ante FINCYT.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos
- Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial específica
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad
- Acuerdos sobre cesión de derechos entre las partes o a un tercero
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO
- Uso del conocimiento para futuras investigaciones o proyectos
- Reconocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos en el marco del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1.		(nombre del equipo) con un valor estimado de S/.
	quedará en propiedad de	(nombre de la entidad)
2.		(nombre del equipo) con un valor estimados de S/.
	quedará en propiedad de	(nombre de la entidad)
lsid	aue)	



En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con el PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a FINCYT del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera genera la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, FINCYT no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

- 1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
- Contar con los permisos o autorizaciones e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
- 3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
- 4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a FINCyT al respecto a fin de que aplique las medidas de sanción que correspondan de acuerdo a su normatividad interna.

El incumplimiento además generará la perdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del FINCyT para la ejecución del proyecto así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.



CLÁUSULA DÉCIMA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES								
Las	partes	acuerdan			domicilio toda la co			J
ejecu	ción del pro	yecto denomi	nado "		"·			
Firma	ndo el pres	ente en señal	de conform	idad el				
Firma	s de los qu	e suscriben (Ei	ntidad Solic	itante y Ent	idades Asocia	adas)		